

# Noticiero de Soria

Miercoles 25 de Marzo de 1903.

Director y Propietario: Pascual P. Rioja.

AÑO XV.—NÚM.º 1.596.

## VELO PARA SILLÓN

Precioso es el formado de linón color crudo de hilo y seda, adornado con tren-cilla de encaje blanca y de bordado blanco, que reparte como labor empezada entre las suscriptoras á la cuarta edición la revista mensual de labores, economía doméstica y modas *La Mujer en su Casa*, con el número 14 que acaba de publicarse, y que contiene el siguiente interesante sumario.

Sección de labores: Estola de encaje irlandés; Cuadro de Guipure de Venecia; Entredós de punto irlandés Cubreaparador; Bordado Richelieu para sábana de cuna; Pantalla de mano «Rosas de Navidad»; Mantelillo «Pluma de pavo real»; Silla ó banqueta para piano; Tabor; Almohadón de encaje y bordado; Cubrepiano ó pabellón de balcón estilo Luis XV, pintado y bordado; Cuello de bordado inglés; Artes á que puede dedicarse la mujer: I. La Pintura; friso para habitación de niños; Decoración de puertas. II. El pirograbado; Pie para macetas; Florero en forma de zueco; III. Cueros artísticos; Carpeta en relieve pirograbada y pintada; Bordados á máquina: Encaje Cluny; Carta de una parisién, Exposición de las últimas novedades para señoras y niños; El Arte de conocer los estilos. Hoja de dibujos al tamaño natural.

Precios de suscripción: el periódico solo un año, 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, 2.ª edición, el periódico con tres labores dibujadas y empezadas, con todo el material necesario para terminarlas, un año 12 y 15 pts. respectivamente, 3.ª edición el periódico, con seis labores, un año, 18 y 21 pesetas respectivamente, 4.ª edición, el periódico con doce labores, un año 30 y 34 pesetas respectivamente.

## Notas Útiles

### La leche y los quesos

Los quesos, como la mayoría de los productos obtenidos mediante fermentaciones pueden resultar defectuosos ó, como generalmente se dice, enfermos, después de su fabricación, y la investigación de las causas, no siempre muy aparentes, de tales enfermedades, ha demostrado que son debidas unas veces á la mezcla de la leche sana y de composición normal, con otras más ó menos alteradas que contengan gérmenes de fermentación perjudiciales á la buena calidad de los productos, y otras á las malas condiciones en que éstos se encuentran durante las diversas operaciones que presiden á su elaboración.

Las leches defectuosas, tales como las llamadas saladas, azules, amargas, etc., que proceden, ya de animales enfermos, ya de otros que se han alimentado con plantas perjudiciales, y las producidas por vacas cuyo pasto haya tenido lugar cinco ó seis meses antes, no son aptas para la fabricación de buenos quesos, y, por lo tanto, deben destinarse á otras aplicaciones.

En las queserías que utilizan únicamente la leche de animales ordeñados en el mismo establecimiento, es fácil vigilar la salud de éstos, así como las condiciones de la misma leche; pero en aquellos otros que se surten de proveedores, cuyo objeto no es sino dar salida á sus productos buenos ó malos lo más pronto posible, el problema encierra algunas dificultades, no solo á causa del gran número de dichos proveedores, sino también por la costumbre establecida de transvasar á un solo recipiente, donde se mezclan unas con otras las leches entregadas por distintos ganaderos.

Entonces se hace imposible ensayarlas; pues, aún por los procedimientos más complicados y prácticos, nunca podría saberse cual de las leches combinadas era la perjudicial.

### Cebolla para las gallinas.

Se recomienda el empleo de la cebolla como un beneficioso remedio para la higiene de las aves de corral, pues al aceite especial de aquella, que excita el lagrimeo, se le atribuyen cualidades terapéuticas de primer orden para curar las enfermedades de la laringe en dichas aves, que, como es sabido, constituyen la epidemia que asolan los corrales.

El regimen es muy sencillo: una ó dos veces por semana se pica muy menuda la cebolla, en crudo, y dando á las gallinas este cebo se conservan en excelentes condiciones para engordar, poner huevos y criar.

## Audiencia provincial de Soria.

### EL CRIMEN DEL VILLAR

#### Informe de la defensa.

Reanudado el debate á las tres y media, se le concede la palabra al abogado defensor de Bonifacio Ochoa, señor Sanchez Malo.

«Con las manos puestas sobre el evangelio, comienza diciendo la defensa dirigiéndose á los jurados, jurasteis apreciar sin odio ni afecto la prueba presentada en esa fórmula dicha al entrar en el ejercicio de vuestras funciones, está contenido todo lo que habéis sido llamados á hacer». Recuerda que, como les ha dicho el Presidente, si cumplen su promesa Dios se lo premiará, pero si nó la cumplen, serán demandados por la justicia divina. «Como ciudadanos cooperais á que la justicia se administre rectamente, ese es vuestro deber, yo cumpla con el mio de defender un pobre, deber que me impone la ley; cumplamos cada cual con el nuestro, como el representante del ministerio público ha respondido al suyo».

«Señores jurados, dice, necesito que no perdáis de vista el juramento que habéis prestado; él es mi salvaguardia. ¿Qué deciais en esa formula? ¿qué deciais en esa fórmula esencia, síntesis y compendio de la misión del jurado? Apreciar sin odio ni afecto la prueba. Si esto es lo que habéis jurado ¿no es verdad que vosotros necesitais prueba? ¿cómo desempeñareis vuestro cometido sino teneis prueba? Indudablemente la precisais ¿y quién es el que debe suministrarla? el ministerio fiscal sin duda alguna. Si no había, debió pedirla para apreciar con entero conocimiento. Vosotros sois libres para apreciar en vuestra conciencia, pero necesitáis prueba. Quiero analizar imparcialmente la presentada en esta causa. No me asusta la pena si se ha probado el delito, lo que me duele es que no habiéndola pueda condenarse á un inocente, y condenar sin prueba no puede admitirse, la ley lo rechaza y es la mayor injusticia que se puede cometer».

Habla de los dos extremos que abraza la fórmula del juramento. «¿Qué afecto, dice, podéis tener por este infeliz? ¿qué afecto podéis tener á este joven, que solo es un misero, un ser nacido en un pueblo humilde, no conocido por la mayoría de las gentes? Por afecto, pues, no habéis de fallar, pero ¿sucede lo mismo con el odio? Ah, señores jurados, es axiomático aquello de odia el delito y compadece al delincuente, pero no es practicable; no sucede en la realidad.» Ese axioma quiere decir que no solo no se odie al que comete el delito, sino que no se odie al que no lo ha cometido. Y ahí está el mayor enemigo que tiene la defensa. «¿Cual es vuestro estado de animo? pregunta, ese animo está odiando y aborreciendo; ¿y por qué? porque hemos acogido en nuestro espíritu, sin excusa, sin examen, hemos acogido el rumor que nos ha dicho que Bonifacio Ochoa cometió el delito; pero el que lo ha dicho ¿lo sabía? ¿ha examinado la causa? Sabemos solo que Bonifacio Ochoa fué el primero que cayó en manos de la opinión; ¿queréis la prueba? Fijaos.

«Ya ha dicho el Fiscal con la elocuencia que le distingue, ya os ha dicho que en el pueblo de Villar de Maya ocurrió un crimen el 15 de Junio del

pasado año; ya os ha dicho el hallazgo de los restos mortales del infeliz Feliciano; ya os ha pintado de mano maestra el cuadro trágico que ofrece tan horripilante crimen. Acompañó ¿cómo no he de acompañar? al representante de la ley en sus protestas; maldigo al que tal hecho cometiese; mas, señores jurados, este es el hecho, pero tenemos que buscar al que lo ha cometido. Hecho odioso y cuya odiosidad recae en quien lo ha verificado, pero no nos apasionemos, ya que la pasión lleva á la injusticia. Fijémonos en el hecho de que Julián Calleja encuentra los restos de su hijo, da parte al Alcalde y como no era de la incumbencia del alcalde, este avisa al Juzgado. Hay que analizar todos los datos porque el análisis pone en camino de averiguar los hechos y sus causas; recordemos el detalle de que un rumor decía había huellas de sangre en lo que no era sangre. Examinemos la primera declaración de Julián Calleja, la primera del proceso. Por ella se ve que Julián sospecha que los dos que ocupan ese banco pueden ser los autores del crimen. El juez municipal da parte del hecho al puesto de la Guardia civil de Yanguas, y la pareja detiene á los dos que se hallan en ese banquillo, se les toma declaración y Bonifacio Ochoa, consecuentemente en todas sus declaraciones, dice, «por la mañana estuvimos jugando, dadas las doce me fui al pueblo á comer y después de comer mi padre me dijo, «hay que llevar el burro á la era» y á la era fui con el burro»; en cambio Cecilio Santolaya ha incurrido en manifiestas contradicciones, en notorias inexactitudes, achacando la muerte á Bonifacio. Santolaya manifiesta que el autor del crimen es Ochoa, que este ha dado muerte á Feliciano ¿y qué ha de resultar de aquí? que el investigador judicial descarta, prescinde desde este momento de la personalidad de Cecilio. ¿Se equivocó el investigador judicial? ¿se equivocó el instructor? Yo no lo sé, pero sígo paso á paso las incidencias de este proceso.»

«Una vez puestos por la justicia los ojos en Bonifacio, todo se ha de convertir en cargo, todo se ha de recoger para formar la montaña, cuando no existe sino el grano de arena.»

«Separada la persona de Cecilio, fíjense todas las miradas en Ochoa y la Guardia civil vá á casa de este á ver lo que encuentra y la madre de Bonifacio, alarmada, que cree que puede imputarse á su hijo el delito, que sabe posee armas, esa mujer, repito, atribulada ante la guardia civil, recoge esas armas en un pañuelo y las guarda en un arca de harina, pero á las preguntas de la Guardia civil y ante la insistencia de esta se precipita sobre el arca y enseña ese envoltorio compuesto de un pañuelo ó trapo y de un cuchillo; pero como el trapo estaba muy manchado de una sustancia rojiza parecida á sangre (tan parecida que, aun posteriormente, un digno compañero mio era de esa opinión), al ver repito aquella sustancia rojiza ¡sangre! exclamó la Guardia civil, ¡sangre! gritaron los que lo presenciaron y ¡sangre! dijo todo el mundo ¡el delito está descubierto, Bonifacio es el que lo ha cometido! y, señores jurados, ¡ya no hay consuelo, ya no hay armas con que batirse en contra de esta imputación! ¡Y si esto fuera sólo! pero hay más. Ya no se para en esto, ya no solo está preso y señalado como autor, se vá más lejos y se dice que Bonifacio ha confesado el delito. Ahí teneis unas coplas en las que se dice que Ochoa está confeso de su crimen, ¿cómo no formarse esa atmosfera en contra de él? y sin embargo, registrad esas páginas y no hallareis en ningún sitio semejante confesión. Pero aun siendo esto cierto, no hubiese bastado, y tanto es esto así, que la ley de enjuiciamiento criminal aconseja y manda al Juez instructor siga averiguando el delito aunque se halle confeso el procesado, porque se da el caso de que hombres cansados de la vida, confiesan delitos que no cometen.»

«Pero, en fin y aparte esto, es lo cierto que en estas coplas teñidas en color de sangre y rojas como la mentira que en el as vierte, se dice que Ochoa se halla confeso y aunque las coplas deben despreciarse, es seguro que han causado su efecto».

El defensor trae todo esto á la causa para que se vea como el ánimo del jurado puede estar predisuelto y si á esto se añade que los periódicos acostumbran á hacer la narración de los hechos como los relata el fiscal, y la ola contra los procesados crece, ¿qué mucho que ese odio de que os hablaba antes, sin pensarlo, sin quererlo, halla encarnado en vuestra mente contra el desgraciado Ochoa? La atmosfera que respiramos, el ambiente en que vivimos influye en nuestro modo de ser. «Respirais, dice, una atmosfera sana, vais á un

mercado donde reina una epidemia y aunque creéis que volveis sanos á vuestra casa, volveis con el germen de la enfermedad porque respirasteis el aire que corrompió vuestro cuerpo.»

Protesta, no por el procesado sino por la causa de la Justicia, de esas atmosferas que se forman alrededor de los acusados, protesta de que cargos no probados vengán en periódicos ó donde sea, porque, como en este caso, dejan una huella que produce consecuencias funestas en la inteligencia de los hombres.

Pasa á examinar lo que resulta del proceso, explicando antes lo referente á las mutilaciones.

Dice que el espectáculo que ofrecen los restos de Feliciano Calleja, diseminados por el campo, todo hombre de sano corazón tiene que maldecirlo, pero, vengamos al magistrado, ¿es que vosotros vais á fallar con arreglo á esas impresiones? «Ni el ministerio fiscal, ni yo, podemos hablar inspirados por la impresión de tal crueldad. «Como corazón me habeis oído maldecirla; mi razón me dice lo que paso á exponer. En el mundo hay mucho de convencional, de relativo. Ved lo que decía el Fiscal; «fijaos en que aquello parecía una sala de disección en vez de campo.» En efecto, en el gabinete de disección se mutilan los cadáveres y tan mutilado como el de Feliciano los podeis ver en una sala de anatomía; allí se arrancan las entrañas, se saca el corazón, se deshace el cráneo, hasta se vendían pedazos de cadáveres es decir, que no solo hay mutilación sino venta. Y esto no nos asusta, no nos conmueve. No quiero decir que no haya distinción, pero el hecho es el mismo.»

«¿No oisteis á los médicos como hablaban de la apertura del abdomen? Esto es, que se mutilaron más los restos del infeliz Feliciano, y esto no nos ha conmovido y es que, entre una y otra mutilación solo hay esta diferencia: la mano que la ha hecho; pero téngase en cuenta que ambas se hicieron después de muerto.»

Teme la defensa que sus esfuerzos sean vanos para arrancar de la mente de los jueces de hecho la impresión que les produjera el crimen de Villar de Maya. Cita algunos pasajes del Quijote para demostrar lo que puede la obsesión. Excita á los jurados á que se desprendan de todo odio y apasionamiento. Afirma que cualquiera que sea el veredicto, la defensa quedará tranquila de haber cumplido con su deber.

«Supongo,—dice—que ayer al entrar en la sala, lanzaríais una mirada para ese banco y diriais «vamos á juzgar al matador de Feliciano» y yo os preguntaría—ya se que esto no es posible—de qué sabíais que Bonifacio había sido el autor de la muerte; ¿reparasteis la causa? No, es que lo señalaba la opinión pública, mas ya os he dicho como se forma esa opinión.»

Recuerda como se ha empezado el sumario, señala el detalle de estar oxidado el cuchillo escondido y el de que el laboratorio de medicina haya dicho que no es sangre humana lo del pañuelo.

Afirma que si se hubiera cometido el hecho con el cuchillo escondido, se hubiera tenido que manchar de sangre, y sin embargo, ni la faja ni la vaina se han encontrado manchadas y en la vaina ó en la faja tuvo que tener el cuchillo puesto que Cecilio y el interfecto se lo vieron. El arma estaba oxidada y si se hubiera puesto en contacto con sangre allí estarían las huellas.

El hombre no puede tener el pleno conocimiento de una cosa, si solo se fia de las apariencias. Cita palabras de Balmes acerca de la adquisición de la verdad y modo de efectuarlo. Relata el ejemplo de *el despenado* que pone el insigne filósofo.

Vuelve la defensa sobre el hecho de autos asegurando no se ha suministrado prueba.

Se ha imputado el delito á Bonifacio Ochoa por Cecilio Santolaya ¿es testigo este? no es testigo á juicio del defensor. Precisamente ayer al examinarle la defensa, el señor Presidente me llamó la atención de que estaba haciendo una confesión con cargos. Recuerda lo dicho por el ministerio fiscal de que los procesados tienen derecho á mentir «y yo decía, —añade—¿pues qué, no le acompaña á Bonifacio en ese banco Cecilio Santolaya? ¿por qué ha de ser mentira lo que dice Bonifacio y no lo que dice Cecilio? Si á la declaración de los procesados no debe concedérseles crédito, como decía el representante de la ley, no debe concedérsele á ninguno de los dos, ni á la de Ochoa ni á la de Santolaya; pero, en ese caso ¿que es lo que aquí queda? ¿ese pañuelo manchado de sangre? pues poco queda, porque, primero: no está demostrado sea sangre; segundo: porque, aunque fuera, no se sabe de

quien es y los mamíferos todos la tienen igual. El fiscal dice que el padre de Ochoa se dedicaba a matar cerdos, ¿no podía ser sangre de alguno de esos animales? Para saber si era sangre humana, la defensa remitió al laboratorio de medicina legal y éste dictaminó que no lo era.

Pasa á examinar la prueba testifical. Renuncia á hacer un análisis minucioso y eso que podría señalar muchas contradicciones.

Ya sabeis que el padre de Feliciano Calleja dijo que sobre la una y media habían acabado de comer y que Cecilio dijo que á esa hora se reunió con Feliciano; ayer mismo manifestó, cerca de las doce y media es cuando se juntaron, es decir, que en ese muchacho entiende de la defensa hay malicia suficiente para ocultar la verdad. Cecilio dijo que Feliciano llevaba dos reales por la mañana y él otros dos que le había dado su madre; después en otra declaración dijo que solo tenía un real, que quedó en paz y con él fué á jugar por la tarde. El Juez llamó la madre á declarar y esta dijo que no dió ninguna cantidad á su hijo, pero claro, este muchacho ha estado en libertad, ha podido prepararse para este acto y ayer nos dijo, al enterarse que su madre le había desmentido, que se los había quitado á esta, que es tanto como decir «quiero salir por alguna parte». Esto demuestra malicia. Luego afirma que cuando Bonifacio cortó el cuello al infeliz Calleja, el testigo echó á correr al pueblo y en otra declaración manifiesta que fué al huerto.

Sigue marcando contradicciones de Santolaya, principalmente aquella de que primero aseguró que solo había escondido un duro, y por la diligencia judicial practicando resultaron dos, achacando Santolaya á falta de memoria ese detalle. Afirma que no puede prestársele crédito á lo manifestado por Cecilio quien garantiza que lo que ha dicho aquí es verdad cuando en tantas cosas mintió?

Un eminente autor dice que el que una vez ha faltado á la confianza de la ley, no tiene derecho á que la ley tenga confianza en él; ¿si este Cecilio ha mentido tanto, qué derecho puede invocar para que se le crea? Pero hay más; Cecilio Santolaya tiene interés en mentir y me expreso de este modo porque no puedo perjudicar á Cecilio, toda vez que no puede ser castigado. Cecilio, tenía interés en escapar de las mallas de la justicia y se ha escapado! bien ó mal, yo no he de decirlo porque esta defensa no viene á acusar, pero ese es el hecho.

Habéis visto que tres médicos y maestros se reunieron para declarar si tenía discernimiento Cecilio. Todos dijeron que sí; ahora bien, si hay necesidad de que se haga un examen previo de su criterio para discernir la responsabilidad de sus actos, yo os digo ¿qué confianza os puede inspirar la declaración de ese procesado, cuando la ley no le hace responsable de sus acciones y si le hace es con una atenuación grandísima?

«Tercera causa por la que no debe darse crédito á Cecilio. La de no haber jurado: los dignos magistrados que nos presiden, el ministerio fiscal, vosotros, los peritos, todos hemos jurado menos Bonifacio y Cecilio; y si la garantía de la inviolabilidad de los derechos de los ciudadanos está en el juramento ¿qué garantía teneis vosotros de Cecilio?»

Pasa á examinar el hecho de autos bajo un aspecto legal.

«Podiera señores jurados,—dice,—con lo que llevo expuesto dar por terminado el informe y darlo por falta de prueba, pero afirmo en mi escrito de conclusiones que los hechos constituyen un delito de homicidio y otro de hurto y he de razonarlo.»

Refuta lo dicho por el ministerio fiscal de que el hurto es mayor de diez pesetas; ¿dónde se han encontrado más de diez pesetas? no encontramos más sustracción que la que ha aparecido, como no aparece más muerto que Feliciano.

Entiende que el delito es homicidio por no estimar que concurra la alevosía como cree el Fiscal y lee los artículos pertinentes del código. Discute detenidamente este punto, refutando la calificación del representante de la ley. Examina las palabras con que el código penal define la alevosía, para que puedan ver los jurados como no existe en este caso. Se retrotrae al explicar el concepto de alevosía á las leyes del Rey sabio, citando las palabras con que la definía el inmortal autor de las Siete partidas.

«Pero aquí—dice—más tenemos que adoptar al código vigente y nó á las anteriores» y entiendo que el concepto de las cosas es siempre el mismo siquiera varíen las palabras con que se expresa.

Dice que no existe alevosía puesto que el procesado no meditó el modo de asegurar la perpetración del crimen sin riesgo para su persona que pudiera provenir de la defensa que hiciera Feliciano, esto es, que no se le propuso conscientemente el que no pudiera defenderse el interfecto; además al preguntarle Feliciano á Ochoa, «¿que faca llevas?» y contestarle este «pronto la vas á estrenar tú» ¿no revela esto un aviso y hasta si se quiere una provocación á Feliciano?

«Si Bonifacio se hubiera propuesto aprovecharse de esos medios no hubiera dicho una palabra, habría guardado silencio.»

Lee la defensa una sentencia del Tribunal Supremo que confirma la opinión que sustenta el letrado respecto al concepto de alevosía.

Recuerda que Cecilio Santolaya dijo que cuando se le preguntó á Ochoa que faca llevaba estaba este muy irritado y más irritado aun cuando contestó «pronto la vas á estrenar tú» y la defensa se pregunta «¿un hombre que está indignado y furioso se halla en disposición de escogitar los medios que requiere la alevosía?»

Concluye el letrado recordando al Jurado que solo en cumplimiento de un deber está defendiendo á Ochoa, puesto que lucro material no ha de tener ninguno con tal defensa.

«Si yo pudiera volver á la vida á Feliciano; si yo pudiera hacer que nada hubiera pasado, que nadie hubiese sufrido; si yo pudiera evitar las desgracias ocurridas, con el mayor gusto lo haría pero no me queda más que deplorarlo, lamento y derramo lágrimas de dolor sobre los restos de Feliciano, lamento su infortunio y si vale mi intercesión con el Altísimo pídele el eterno descanso del infeliz Calleja, como os pide á vosotros su veredicto de justicia, castigando si juzgais hay pruebas para castigar, ó absolviendo si entendeis procede absolver.»

**Defensa de Santolaya.**

Concedida la palabra al Sr. Granados, defensor de Cecilio Santolaya, pronuncia el elocuente abogado un fogoso y brillante informe.

«En difíciles circunstancias—principia diciendo,—vengo al debate señores jurados; cansada vuestra atención y fatigado vuestro cuerpo por la gran extensión de estas sesiones, fatigado vuestro espíritu por el pesar que os domina al recuerdo del triste espectáculo que ofrece el mutilado cadáver de Feliciano Calleja; esparcidos sus restos por el campo y al evocar en vuestra mente la angustia inmensa de aquellos bondadosos padres, muertos de dolor ante la horrible desgracia!»

Sentimos que la falta de espacio nos impida detallar y seguir paso á paso á la defensa de Santolaya, en su elocuente oración.

Dice que el descubrimiento de este crimen y de sus horriblos detalles se debía única y exclusivamente al joven Cecilio y se lamenta de que mientras en otros países se concedían hasta premios en metálico á los que contribuían al esclarecimiento de los hechos, como recientemente se ha visto el ejemplo, en España se les encarcelaba y perseguía como había sucedido con su patrocinado.

Refiere brevemente el hecho de autos para justificar la impresión de miedo insuperable que debió producir en Cecilio al verlo.

«Trasladaos—dice—trasladaos señores jurados al momento del crimen, veile á este niño contemplando atónito el cuadro que se ofrece á sus ojos: muerto aquél su amigo de la infancia, aquél con quien compartían sus juegos, corriendo por el campo; presente el matador, dispuesto á hacer con Cecilio lo que hizo con su inolvidable compañero; amenazado por quien tan elocuentemente demostrase que sabía cumplir sus amenazas, y decidme, señores jurados, si ese niño, si ese pobre niño vá á tener el valor de denunciar el hecho y la energía precisa para hacer una acusación en la que vá envuelta hasta su existencia propia.»

Examina la prueba pericial, deduciendo de lo manifestado por los médicos y los maestros, que ni física ni psíquicamente, tenía fuerzas el joven Santolaya el miedo que le produjese el acto brutal y las palabras de Bonifacio.

Se extraña de que el Fiscal sostuviera la acusación y dijera, sin embargo, á los jurados que vería con gusto que declarasen la inculpabilidad de Cecilio, puesto que este consejo á todos alcanzaba, jueces de hecho y de derecho, ya que no tienen otra misión que la de cumplir los dictados de su conciencia fallando en justicia.

En admirables periodos, tanto por su forma como por su fondo, termina haciendo una excitación al Jurado para que se despeje de toda pasión al pronunciar su veredicto, añadiendo que así lo espera por que el pueblo ha de demostrar que no es indigno de ejercitar los derechos con tanto trabajo conquistados para él por las modernas democracias; confía que los representantes del pueblo á quienes se dirige, al ser llamados á administrar justicia lo han de hacer conforme lo prometieron, respondiendo á los dictados de su conciencia de ciudadanos honrados y á la confianza que en ellos depositó la Sociedad.

(Muestras de aprobación en el público.)

**Suma y sigue el juicio.**

Cuando se había habilitado el domingo último para continuar las sesiones, todos creíamos lógicamente pensando, qué, si no por la mañana, al menos por la tarde, el juicio terminaría ya por completo.

No fué así, y el domingo se pasó en claro;—según se dijo—á causa de hallarse algo indispuerto de salud el señor presidente de la Audiencia.

Llegó el lunes, y por la mañana se juzgó razonablemente, que á las diez se reanudarían los debates, pero esto no sucedió... hasta las cinco y cuarto de la tarde.

**Resumen del señor Presidente.**

Después de manifestar al procesado Bonifacio Ochoa y á Cecilio Santolaya si tenían algo que exponer ó alegar, y de contestar éstos que nada; comenzó su resumen la presidencia, diciendo:

Anteayer oisteis aquí tres hermosos discursos; el del Fiscal frío y severo, cual cumple serlo al ministerio fiscal; el de la defensa del procesado Bonifacio, analítico, pronunciado elocuentemente por un abogado de grandes prestigios y esperiencias, que según á la presidencia han llegado noticias, es uno de los letrados más notables de esta capital, el señor Sanchez Malo; y por fin otro discurso—el del abogado defensor de Cecilio—brillante y arrebatador, lleno de pasión noble y santa.

Ahora no se vá á oír más que mi resumen, narrador y expositor de los hechos porque así la ley lo impone, sin emitir opinión ninguna, sino guiado por la imparcialidad.

Entra de lleno en el resumen y paso á paso narra y desmenuza el hecho y pruebas de todo lo actuado terminando con palabras dirigidas á los Jurados para que inspirándose en su conciencia, sean sus respuestas al veredicto las que ella les dicte como expresión fiel de la verdad.

Lee después las preguntas del Veredicto, que son las siguientes:

**Preguntas del veredicto.**

1.<sup>a</sup>—¿Bonifacio Ochoa Alfaro (alias el Pequeño) es culpable de haber seccionado el cuello por la articulación de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vertebra cervicales, con un cuchillo, al jóven de 14 años de edad Feliciano Calleja Romero separándole del tronco la cabeza, y produciéndole en breves instantes la muerte en una era de las inmediaciones del pueblo de Villar de Maya en las primeras horas de la tarde del día 15 de Junio de 1902?

2.<sup>a</sup>—¿El hecho sucedió cuando Bonifacio Ochoa, Feliciano Calleja y otro jugaban á la siete y media, según también lo habían hecho los mismos por la mañana, perdiendo en ambas ocasiones Bonifacio y ganándole dos pesetas 75 céntimos lo más el Feliciano?

3.<sup>a</sup>—¿El hecho se ha ejecutado concurriendo la circunstancia de que, según estaban sentados al resguardo de una pared jugando á las siete y media Bonifacio Ochoa Alfaro de 21 años de edad, Feliciano Calleja Romero de 14 años de edad, y otro, cuando daba las cartas el segundo vió el puño de un cuchillo que tenía entre la faja Bonifacio diciéndole «que faca tienes», contestó éste «pronto la has de estrenar tú» y uniendo la acción á la palabra, levantándose de pronto, sin dar lugar á que se levantara Feliciano y el otro, é impidiendo con lo rápido é infundado de la acometida toda defensa por parte de ambos, instantáneamente ó de improviso sujetó con una mano al Feliciano la cabeza contra el suelo y la pared, poniéndole sobre el cuerpo una rodilla y le seccionó el cuello?

4.<sup>a</sup>—¿El hecho se ha ejecutado concurriendo la circunstancia de tener Bonifacio Ochoa Alfaro siete años más que Feliciano Calleja Romero que solo tenía 14 y era de constitución débil, cuando el Bonifacio tenía el desarrollo propio de su edad?

5.<sup>a</sup>—¿Bonifacio Ochoa Alfaro (a) Pequeño algunas horas después de haber matado á Feliciano Calleja Romero mutiló el cadáver cortándole los brazos, parte del pecho y entrañas, desholló la cabeza, cortó las orejas, arrancó los ojos y mandíbula inferior produciéndole otras mutilaciones en el tronco?

6.<sup>a</sup>—¿El hecho se ha ejecutado concurriendo la circunstancia de consumarle Bonifacio Ochoa Alfaro obrando impulsado porque le había ganado Feliciano Calleja Romero dos pesetas y céntimos en el juego de siete y media?

7.<sup>a</sup>—¿En el mencionado juego de las siete y media entre Bonifacio Ochoa Alfaro, un tercero y Feliciano Calleja Romero, éste se valió de malas artes ó engaños para ganar la cantidad que perdió el Bonifacio?

8.<sup>a</sup>—¿El hecho de haber perdido las dos pesetas y céntimos en dicho juego Bonifacio Ochoa Alfaro fué motivo suficiente y bastante poderoso para producir en su ánimo arrebató y obcecación?

9.<sup>a</sup>—¿Bonifacio Ochoa Alfaro (a) El Pequeño, es culpable de haberse apoderado, sin violentar ni intimidar á las personas, ni hacer fuerza en las cosas, y sin la voluntad de su dueño, después de muerto Feliciano Calleja Romero, de doce pesetas cincuenta céntimos, con intención de hacer suya y de utilizar esta cantidad que tenía en la faja dicho Feliciano?

10.<sup>a</sup>—¿Bonifacio Ochoa Alfaro (a) El Pequeño es culpable de haberse apoderado sin violentar ni intimidar á las personas ni hacer fuerza en las co-

sas, y sin la voluntad de su dueño, después de muerto Feliciano Calleja Romero, de diez pesetas, con intención el Bonifacio de hacer suya y de utilizar esta cantidad, que tenía entre la faja el cita do Feliciano?

11.<sup>a</sup>—¿Cecilio Santolaya Ruiz (a) Cebolla es culpable de haber ocultado la muerte que se dió á mano airada á Feliciano Calleja Romero, después de tener aquél conocimiento de ella, y sin que de ningún otro modo que ocultando la misma tuviese participación?

12.<sup>a</sup>—¿El hecho objeto de la anterior pregunta se ha efectuado concurriendo la circunstancia de obrar Cecilio Santolaya Ruiz bajo la presión del miedo invencible de ser víctima de la amenaza de matarle, que le hizo Bonifacio Ochoa Alfaro, si no ocultaba la muerte violenta de Feliciano Calleja?

13.<sup>a</sup>—¿El hecho se ha ejecutado concurriendo la circunstancia de que Cecilio Santolaya Ruiz nació el 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1889, teniendo por ello trece años, tres meses y catorce días en el día del suceso consignado en la undécima pregunta?

14.<sup>a</sup>—¿Cecilio Santolaya Ruiz obró con discernimiento al ejecutar el hecho á que se refiere la pregunta undécima citada?

15.<sup>a</sup>—¿Cecilio Santolaya Ruiz (a) Cebolla es culpable de que, teniendo conocimiento de la sustracción ó hurto por otro sujeto de las doce pesetas cincuenta céntimos que tenía guardadas en la faja y portamonedas Feliciano Calleja Romero, y sin haber intervenido en dicha sustracción de ninguna manera, recibió del sujeto arriba aludido aquella cantidad é hizo suya ocultándola?

16.<sup>a</sup>—¿Cecilio Santolaya Ruiz (a) Cebolla es culpable de que, teniendo conocimiento de la sustracción ó hurto por otro sujeto de diez pesetas que tenía guardadas en la faja Feliciano Calleja Romero, y sin haber intervenido en dicha sustracción de ninguna manera, recibió del sujeto arriba aludido aquella cantidad é hizo suya ocultándola?

17.<sup>a</sup>—En el caso de contestarse afirmativamente cualquiera de las dos preguntas anteriores ¿el hecho se ha ejecutado concurriendo la circunstancia de que Cecilio Santolaya Ruiz obró dominado por el miedo invencible de ser muerto por Bonifacio Ochoa Alfaro, como le había amenazado, si revelaba lo sucedido con Feliciano Calleja Romero?

18.<sup>a</sup>—El hecho se ha ejecutado concurriendo la circunstancia de que Cecilio Santolaya Ruiz había nacido el primero de Febrero de 1889, teniendo por consiguiente trece años, tres meses y catorce días al ocurrir el suceso consignado en las 14.<sup>a</sup> y 15.<sup>a</sup> pregunta?

19.<sup>a</sup>—¿Cecilio Santolaya Ruiz obró con discernimiento al ejecutar el hecho que es objeto de las preguntas 14.<sup>a</sup> y 15.<sup>a</sup> citadas?

El abogado defensor señor Sanchez Malo antes de que los Jurados se retiren á deliberar pide la palabra y así que le es concedida dice, que con todos los respetos debidos y en cumplimiento de su más estrecho deber, debe protestar de las preguntas tercera, cuarta y quinta.

De la tercera porque conteniendo dos elementos cual son los hechos materiales y los morales, debieran ser separados en dos preguntas; de la cuarta por entender que huelga no habiendo sido objeto de los debates, y de la quinta que debiera ser suprimida por no tener que ver nada en derecho.

El señor Fiscal también pide la palabra y manifiesta que no debe el Tribunal de derecho acceder á lo pretendido por la defensa de Bonifacio pues la pregunta tercera quedaría en tal caso incompleta no conteniendo unos y otros hechos; que la cuarta se había redactado en virtud de los debates y como faculta para ello la ley del Jurado, y que respecto á la quinta, que así debiera ser presentada, habiéndose conmovido tanto la opinión pública por la horrible mutilación del cadáver de la víctima y que de acuerdo con la presidencia la había consignado el ministerio Fiscal.

El abogado defensor de Cecilio, señor Granados; manifiesta así mismo que respecto á la tercera, se halla conforme con la acusación Fiscal, sin deber ser tal pregunta separada y que en cuanto á las otras dos se halla de acuerdo con el abogado defensor de Bonifacio.

La Presidencia dice al señor Secretario que consigne la protesta del abogado señor Sanchez Malo, las manifestaciones del señor Granados y la protesta del ministerio Fiscal respecto á retirarse la quinta pregunta, llamando la atención de los señores Jurados para que se fijen bien en su deliberación.

Cuando se retirau los Jurados de la Sala eran las siete de la noche y vueltos á ella después de dos horas, el señor Tovar como presidente lee el Veredicto en el cual, retirada la pregunta quinta, pasa á serlo la que figuraba como sexta y las demás corriéndose también un lugar sucesivamente.

(Tenga esto presente el lector para no olvidar que la quinta pregunta tal como la ve impresa ha desaparecido íntegra.)

Las contestaciones por lo tanto del Jurado fueron, que SI á la primera pregunta, á la segunda, á la tercera, á la cuarta, á la quinta, á la octava, á la décima, á la undécima, á la duodécima, á la decimatercera, á la decimacuarta, á la decimasexta, á la decimaséptima y á la décimoctava.

Y que NO á las preguntas sexta, séptima, novena y décimaquinta.

El señor Sanchez Malo hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia y pide la revisión del juicio.

El Tribunal de derecho se retira á deliberar acerca de esta petición: vuelve á la Sala y antes que nada, hace saber al Jurado que respecto á sus respuestas dadas al Veredicto halla incongruencias con las contestadas décima y undécima así como con la decimacuarta y decimasexta, referentes á Cecilio Santolaya.

El defensor de este, señor Granados, hace la manifestación explícita de no encontrar incongruencia alguna y que confía en la rectitud de los señores Jurados al juzgar á su defendido.

Vuelve á deliberar el Jurado sobre el mismo Veredicto y entonces, contesta que NO á las preguntas sexta, séptima, novena, décima, decimacuarta y décimaquinta.

El Tribunal niega enseguida la revisión de nuevo juicio oral al señor Sanchez Malo, no admitiéndole tampoco la protesta que hace.

A las once y media de la noche se levanta la sesión para continuarla al siguiente día á las diez de la mañana.

**Informes de derecho.**

A las once menos cuarto es cuando se reanuda la sesión, ayer martes, y el ministerio Fiscal presenta un escrito en el cual pide para Bonifacio Ochoa Alfaro la pena de cadena perpetua por la muerte dada á Feliciano Calleja Romero, mas dos meses y un día de arresto mayor por el hurto cometido, y la absolucíon libre para Cecilio Santolaya Ruiz.

En breve y razonador discurso el Fiscal señor Gallo dice ser Bonifacio Ochoa el culpable calificando el delito de asesinato c n alevosía y no apreciando el abuso de superioridad juzgando no ha lugar á ella aunque por su coexistencia entre ambos delitos pudiera esta aparecer, mas sin poderle apreciar por la prueba practicada y falta de medios para ella.

Que tienen mucho de común uno y otro delito, pero que no ha resultado así en este caso.

Se estiende en atinadas consideraciones acerca de este punto y manifiesta ser en su opinión tan solo alevosía por lo que dice debe imponerse la pena en su grado medio y que el Tribunal de derecho habrá de ser el que finalmente determine y tenga ó no también en cuenta la profanación del cadáver.

Respecto de Cecilio Santolaya lo declara inculpa- ble.

El señor Sanchez Malo, con otro discurso nada extenso y sí lleno de robustecida doctrina jurídica, dice, que habiendo sostenido sus conclusiones y aunque hallando muy razonador al ministerio Fiscal en su calificación, discrepa de él porque no se deduce ni se desprende del hecho esa alevosía á la que le falta íntegramente la exencialidad.

Encaja en sus abundosos razonamientos con precisión y tino especiales, sentencias que lee en parte, del Tribunal Supremo, y que las va puntualizando respecto al hecho por razón de las circunstancias que movieran á su defendido si á Feliciano hubiera dado muerte.

Razona también acerca del abuso de superioridad que aclara en términos jurídicos y da á comprender que quizá ésta pudiera haber concurrido en tal caso y no aquella: leyendo nuevas sentencias referentes á casos análogos.

Acaba su discurso el señor Sanchez Malo presentando á los Jurados un cuadro gráfico y hermoso de lo que es la duda cuando se va á juzgar de los delitos y con la duda lo que la conciencia representa para el hombre de sanas y religiosas creencias, diciendo que él al cumplir con su sagrada misión pide justicia basada en los principios eternos; que repugna lo que de repugnante tiene la mutilación del cadáver pero que por cima de la sensibilidad aparatosa y fatídica hay que poner la fría y serena razón de la Justicia, sintiendo como hombres y obrando como Jueces; siendo el delito de homicidio el que debe calificarse y en cuanto al hurto que lo halla de identidad con el ministerio Fiscal.

El señor Granados son brevísimas frases las que pronuncia siendo patente ya la inculpabilidad de su defendido Cecilio Santolaya.

El señor Presidente manifiesta que el Tribunal de derecho se retira de la Sala á dictar sentencia. Eran las doce y media dadas,

**La sentencia recaída.**

A las siete y veinticinco minutos de la noche vuelve por fin el Tribunal á la Sala, y el magistrado señor Roig como ponente, lee la Sentencia recaída.

Esta es bastante extensa, conteniendo cinco largos considerandos y en el fallo se condena á Bonifacio Ochoa Alfaro por el delito de asesinato á cadena perpetua, dos mil pesetas, indemnización civil á los herederos de Feliciano, comiso de las armas que se le cogieron, más la inavilitación civil; y por el hurto, á dos meses y un día de arresto mayor, indemnización de doce pesetas cincuenta céntimos á los herederos de Julián Calleja y mitad de las costas causadas y todas las que se causaren, abonándole la mitad del tiempo que lleva recluso.

Y respecto de Cecilio Santolaya Ruiz se le declara absuelto siendo la mitad de las costas de oficio.

**COMENTARIOS.**

El público los ha hecho bien sabrosos acerca de lo mucho que se ha tardado en comenzar y en reanudar las sesiones; durando así este juicio oral cinco días sin la debida justificación para ello.

Sin meternos á interioridades de extrados adentro, y con todos los grandes respetos que Presidencias y Tribunales merecen, pues las razones de régimen interior que para tantas dilaciones pudieran en su caso existir, ni llegan ni pueden llegar hasta la prensa; hay que convenir también, en que el Tribunal de hecho en primer lugar y el público en segundo, incluso el forastero que en crecido número ha venido de los pueblos á querer presenciar los debates de este juicio oral; merecen á su vez consideraciones sociales.

No dudamos, que en la previa voluntad de la Presidencia de la Audiencia provincial no habrá estado quizá el evitarlo, pero no habiéndose evitado puede servir de enseñanza, como así confiadamente se espera, para que los juicios orales comiencen ya en lo sucesivo á las nueve de la mañana, y que si hay necesidad de prolongarlos se reanuden las sesiones á las tres de la tarde.

Esto es lo que antes venía haciéndose en esta Audiencia; y esto es lo que se desea y se pide por todos.

**Billetes Kilométricos.**

Las Compañías de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Madrid Cáceres y Portugal y Oeste de España, Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo, Pontevedra á Santiago, Andaluces. Bobadilla á Algeciras, Sur de España, Soria, Zafra á Huelva, Alcantarilla á Lorca y Lorca á Baza, han obtenido del Gobierno la aprobación de una tarifa especial que principiará á regir el día 1.º de Abril próximo por la cual podrá tomarse billete para recorrer de 3.000 á 12.000 kilómetros en todas direcciones, haciendo varias veces, si se quiere, el mismo trayecto y con una considerable rebaja sobre los precios de los billetes ordinarios, El importe de dichos billetes para 3.000 kilómetros, es de pesetas 110'00 en 3.ª clase, 181'50 en 2.ª y 247'50 en 1.ª, siendo valederos por un plazo de 3 meses. A medida que aumenta el recorrido de 4.000 á 12.000 kilómetros, aumenta también en la misma proporción de 4 á 12 meses el plazo de validez y disminuye el importe del precio del billete.

Segun se ve entran en la combinación casi todas las Compañías de ferrocarriles de España, pero con disgusto notamos que no está comprendida la del Norte, si bien esperamos que ingresará pronto en interes de ella misma y del público que así lo reclama.

Tenemos entendido que en Francia hace tiempo rigen tarifas análogas, que son utilizadas principalmente por las grandes casas comerciales para sus viajeros y por las familias acostumbradas á hacer largos viajes.

Para obtener estos nuevos billetes es necesario poner un depósito de 10 pesetas y presentar un retrato en fotografía de la persona que ha de usarlo, la cual no estará unida al cartón que suele llevar, con objeto de pegarla al billete que se le facilitará dentro del plazo de 10 días, posteriores al del pedido.

La Compañía del ferrocarril de Soria tiene á disposición del público la expresada tarifa y en las Oficinas de la Dirección del mismo darán cuantas esplicaciones se juzguen necesarias sobre su interpretación.

Desde luego aseguramos que tendrá aceptación tan oportuna como benéfica tarifa, por lo que felicitamos á las referidas Empresas ferroviarias.

**Noticias**

En el tren de anoche marchó á Madrid la comisión municipal nombrada para gestionar la comisión de nuevas láminas para la continuación de las obras de la elevación de las aguas del rio Duero y el importante asunto del ensanche de la calle del Collado en la parte que está situada la casa del señor Martín Hortal.

Dicha comisión la componen el Alcalde de la Capital señor García Zornoza, el primer Teniente alcalde señor Vicén y el Contador de la Corporación don Blas Rodrigo Taracena.

Les deseamos el mejor éxito en sus gestiones.

El actual Juez de instrucción de Estella nuestro estimado amigo, al que podemos llamar buen Soriano, don Fermín Garbayo, ha sido ascendido en el mismo cargo siendo nombrado para Ciudad-Rodrigo.

Reciba nuestra cariñosa enhorabuena deseando tener el gusto de verle pronto por Soria con su distinguida señora doña Angela Rueda Alicante y querida familia.

Esta noche á las nueve y media y en el salón principal de la Cámara de Comercio é Industria de esta Capital, dará una conferencia acerca de «La mujer en el Comercio», nuestro ilustrado amigo don Antonio Carrillo de Albornoz.

Ha sido nombrado Ingeniero jefe de esta provincia, el señor don Eduardo Fernández Trevijano.

Se ha puesto á la venta la nueva séptima edición de la obra de don Benito Pérez Galdós titulada «El Grande Oriente» perteneciente al millar treinta y cuatro á que asciende en la actualidad la venta de este Episodio Nacional.

Agradecemos á su autor D. Atanasio González Gómez, maestro de niños del pueblo de Sotillo, el ejemplar que del mapa de la provincia de Soria acaba de publicar, editado por la casa Sobrino de Tejero, estimándonos á ambos su dedicatoria y envío.

Es un Mapa muy detallado que deben adquirir por su gran utilidad los centros de enseñanza y especialmente las escuelas de la provincia.

Su precio es el de cuatro pesetas ejemplar de la edición económica y nueve idem montado en tela, charolado y con medias cañas.

Por acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia se efectuará la revisión de excepciones los días primero al cuatro, seis al ocho, dieciséis al dieciocho y veintisiete al veintinueve del mes de Abril y los del cuatro al veinte del de Mayo próximos, excepto el diecisiete, habiendo de ser llamados primero los pueblos del partido de Burgo de Osma y después los del de Agreda, Medinaceli, Soria y Almazán respectivamente.

Durante la ausencia de los señores Alcalde de Soria y primer Teniente señor Vicén, se ha encargado de la alcaldía el segundo Teniente don Pedro Villanueva.

**Instrucción Pública.**

En la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, de esta provincia, se hallan los títulos de Bachiller de D. José María López y Panzano, de Practicante; de Don Laureano Mateo y Valle, de Licenciado en Derecho; de D. Francisco Calvo Pascual, D. Abelardo Carpintero y Rodriguez y de D. Ramiro de la Llana Hernandez, de practicantes, los cuales pueden pasar á recoger los interesados.

Han quedado vacantes para proveerse interinamente las escuelas de Cuevas de Ayllón, Buimanco, Santa María de las Hoyas, (de niñas), Valdemoro, Palacio, Rioseco y Villar del Rio.

Para la escuela de niños de Porondon en la provincia de Teruel, ha sido nombrado maestro en propiedad con 625 pesetas de sueldo D. Domingo Cabrerizo Frias, que venía desempeñando la de Fuentecambrón en esta provincia.

**BOLETÍN RELIGIOSO**

El viernes en la iglesia Colegial se expone el precioso Lignum Crucis, cantándose enseguida Completas solemnes por la capilla de música de la misma y terminadas predicará el sermón don Hermenegildo Igea, Canónigo de la misma y acabado se canta el Miserere y se dá la bendición con el mismo Lignum Crucis.

El domingo á las diez en la misma iglesia Colegial, después del aspensorio y procesión, cantado el Evangelio predicará el sermón el expresado don Hermenegildo Igea, Canónigo de la misma, celebrándose terminado el sermón una misa rezada en el altar de la parroquia de San Pedro Apostol para que los fieles puedan cumplir con el primer mandamiento de la Madre Iglesia.

**Arriendos y alquileres.**

En esta sección insertaremos á precio muy módico los Avisos de arriendos de fincas, graneros, etc., así como los de casas ó habitaciones desalquiladas, en esta capital y provincia.

Se alquila la casa núm. 12 de la calle de la Aduana Vieja, próxima á Santo Domingo en esta ciudad.—Informarán en la imprenta de este periódico.

**SE** vende una cámara fotográfica inglesa, 18 por 24 con sus accesorios y otros objetos de Fotografía.

En la Imprenta de este periódico darán razón. 3—4a.

**Representante.**

La casa extractora de vinos de la Sra. Viuda de Orbaneja, desea un representante en esta Capital con buenas referencias.—Para más detalles dirigirse á dicha Sra. calle Francos, n.º 36 en Jerez de la Frontera. 8-8

SE desea una ama de cria con buena leche, para criar en casa de los padres. Zapatería, núm. 1, principal, Soria.

SE vende una casa sita en la calle Mayor núm. 35.

Collado 10, darán razón.

AMA DE CRIA.—Se necesita para casa de los padres.—Collado, 44, izquierda, informarán. 2—2

# La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiosia antiescrofulosa, antiherpética, antifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.  
Depósito central: Jardines, 16, bajo, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aún mejores y dicen que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á todos los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA sus condiciones terapéuticas tampoco, pue-  
tura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permiten tener UN GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la farmacia y droguería de Morales, sucesor de Calahorra.

## Encuadernación.

En los talleres de la de don Pascual P. Rioja, en Soria, que cuenta con un oficial entendido y práctico, se hacen toda clase de trabajos por delicados que sean, á precios eco-

nómicos y con moderna y buena maquina. —Se admiten encargos paracajas de cartón y barnizado de mapas, encuadernación en pergami- no para protocolos; libros de actas y misales, etc.

MIL PESETAS al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Doctor Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.  
Plaza del Pino, 6, Farmacia, Barcelona.



## “LA CATALANA,” Compañía española de seguros contra incendios A PRIMA FIJA

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865

Capital y reservas: 30.000.000 de PESETAS.

COLOCADOS EN EDIFICIOS Y VALORES DE LA MAYOR GARANTÍA

primas muy moderadas.—Arreglo inmediato y pago de siniestros al contado.

Garantías superiores á las demás Compañías.

Se admiten Agentes mejor retribuidos que en ninguna otra Compañía.

Representante en SORIA y su provincia, D. Eugenio Vega, Collado, núm. 11, pral.

—24—

## LA NUMANTINA

CONFITERIA Y PASTELERIA

DE

BUENAVENTURA MATEO

Collado—2—SORIA.

Gran surtido de pastas de todas clases.—Especialidad en tartas, bizcochos, mantecadas y mantequillas.—Elaboración esmeradísima. —18—

## IMPRESOS.

Importante á los Ayuntamientos de la provincia.

En la imprenta de P. Rioja se hallan de venta las Relaciones impresas de Revista anual que han de pasar los Ayuntamientos, según disposición publicada recientemente en el Boletín Oficial de la provincia.

## “EL PROGRESO,”

Gran Zapatería de

Juan Lapuente Muriel

Collado 86 y 88.—SORIA.

Pongo en conocimiento del público que esta casa es la misma que hasta la fecha ha venido conociéndose bajo la razón social de «Lapuente y Modrego», tan antigua como acreditada y que desde hoy seguirá trabajando en la misma forma que lo ha hecho siempre, no habiendo otra variación que la de haberse hecho cargo de ella el socio Juan Lapuente Muriel, que tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios con la seguridad de hacerlos con todo el esmero, puntualidad y gusto.

Esta casa seguirá vendiendo como hasta la fecha, el calzado todo construido en sus talleres y por oficiales de su confianza, lo mismo en fino que en ordinario para caballeros, señoras y niños y para ello emplea de los mejores materiales que se conocen tanto del reino, como extranjeros y por lo mismo espera que el público ha de seguir honrándole con sus encargos, seguro de que siempre ha de hallar en ella, un variado y completo surtido de calzado de todas clases y de que tendrá sumo gusto en servirlo su afemo. s. s.

—7— Juan Lapuente Muriel.

## Café del Recreo en Soria

El dueño de este establecimiento deseando corresponder constantemente con su numerosa clientela, acaba de adquirir sin omitir gastos de ningún género, dos preciosas máquinas del mejor y más moderno sistema de hacer café, confeccionándolo á la vista de los parroquianos, los cuales por si mismos podrán apreciar su buena clase. Se sirve también á domicilio con la mayor prontitud y esmero.

—5— Quirico Hernández.

## Tarjetas Postales de Soria.

### Serie A.

- 1.—Vista general de Soria.
- 2.—Ermita de San Saturio.
- 3.—Claustro de San Juan de Duero (ángulo S.-O.)
- 4.—Ermita de Nuestra Señora del Mirón.
- 5.—Interior de la Colegiata de San Pedro.
- 6.—Camino de San Saturio.
- 7.—Imafronte de Santo Thomé (hoy Santo Domingo.)
- 8.—Claustro de la Colegiata de San Pedro.
- 9.—Puente de hierro del Ferrocarril
- 10.—Orillas del rio Duero.

### Serie B.

- 1.—SORIA.—Paseo de la Dehesa de San Andrés.



## La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

37 AÑOS DE EXISTENCIA

—Seguros contra incendios—

—Seguros sobre la vida—

—|-----|—

Subdirector en Soria, don José Castelvi, Plaza de Aceña, (antes Herradores), 15, pral.

—24—

## Guía de Ferrocarriles.

Edición oficial y completa del mes actual, á 0,50 céntimos de peseta ejemplar.—Únicamente se vende en Soria en la Imprenta de P. Rioja.



RELOJERÍA Y TALLER

DE

H. PASTORA

Marqués del Vadillo y Plaza de Aceña 2.

Liquidación de varias clases de relojes de bolsillo para señora y caballero.—Reparación de toda clase de aparatos fonográficos y aumento de sus voces. —10—

## VEGETAL AZGAR

Sin rival en el mundo, Producto maravilloso. Único en el día de resultados prácticos y éxitos extraordinarios.

Brota el cabello en todas las edades. Evita su caída. Proporciona un tesoro de belleza para las señoras. Gratis á los incrédulos mediante contrato.

De venta en las principales perfumerías. En Soria en la Farmacia de A. Lacalle y en la Peluquería de Cuevas. —24—

## LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros.

Capital social: Ptas. 10.000.000

Valores depositados en garantía: 12.000.000

Administradores, Depositarios y Banqueros:

Banco Asturiano de Industria y Comercio.—Banco de Gijón.

SEGUROS

Incendios.—Marítimos.—Valores. Vida.—Rentas vitalicias.

Delegación en Soria y su provincia, MARTINEZ y TOVAR; San Esteban, 3. —24—

## NOTICIERO DE SORIA

Se publica miércoles y sábados.

### SUSCRIPCIONES

Precios de suscripción.	Por tres meses.	Por seis meses.	Por un año.
En Soria. . . . .	1'50 pts	2'75 pts.	5 pts.
Fuera de Soria	1'50 id.	3 id.	5 id.
Extranjero. . . . .	3 id.	6 id.	10 id.

Pago siempre anticipado.

### Avisos y anuncios.

Se cobran á precios económicos y á los suscriptores al periódico se les hacen mayores rebajas.

### Esquelas de defunción

También se insertan en primera, tercera y cuarta planas, cobrándose según el tamaño que ocupen á una ó dos columnas.

### Comunicados

Diez céntimos por cada línea. Los que dispone la vigente Ley de imprenta se publicarán, cobrándose el exceso de líneas á veinte céntimos de peseta cada una, no insertándose aquellos otros que la dirección del periódico no lo tenga por conveniente.

PAPEL DE MÚSICA.—De clase superior y diferentes pautas y tamaños.—Papelería de P. Rioja. Soria.

LEY DE CAZA Y PESCA.—Edición completa para bolsillo. Se vende el ejemplar á 50 céntimos de peseta en la Papelería de P. Rioja, Collado, 42, Soria.

Para Semana Santa.—En la Papelería de P. Rioja hay gran surtido de libritos de Semana Santa, sencillos y de lujo á precios corrientes. También hay Novenas de San José á 40 céntimos de peseta ejemplar.